



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00065- 00**
Demandante **DALLANA YULIETH LOIZA VEGA**
Demandado **ENRIQUE DURAN GIRALDO**

Neiva, Catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

1.- En virtud de lo expresado por apoderada reconocida en escrito precedente, el Despacho atendiendo que dicho memorial acredita unas circunstancias que no fueron advertidas por la “NUEVA EPS”, en el escrito que arrimo al proceso en virtud del oficio No. 1064, dispone por Secretaría requerir a la referida entidad para que en el término de (5) días se sirva informar las personas que hacían parte del núcleo familiar del señor ENRIQUE DURAN GIRALDO, precisando su nombre completo y número de identificación, aclarando fechas de afiliación y desafiliación.

A la anterior comunicación se deberá adjuntar la contestación de la “NUEVA EPS” al oficio No. 1064 y el escrito arrimado por la referida apoderada.

2.- igualmente se dispone correr traslado por el termino de cinco (5) días a la partes de la información arrimada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que se pronuncien sobre lo allí decidido.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

RESPUESTA DE FONDO SIM 1762640938

Rosa Angelica Fierro Lopez <Rosa.Fierro@icbf.gov.co>

Jue 8/07/2021 7:35 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Gladys del Carmen Caraballo Hernandez <Gladys.Caraballo@icbf.gov.co>; Rosalba Matilde Aranda Reinel <Rosalba.Aranda@icbf.gov.co>; Lesvia Isabel Ruiz Marquez <Lesvia.Ruiz@icbf.gov.co> 4 archivos adjuntos (1 MB)ICBFAaImpresionActuaciones 1762640938 4.pdf; ICBFAaImpresionActuaciones 1762640938 3.pdf;
ICBFAaImpresionActuaciones 1762640938 2.pdf; ICBFAaImpresionActuaciones 1762640938 1.pdf;

Dr.

Ramón Felipe García Vasquez

Secretario Juzgado Primero de Familia del Circuito

Neiva - Huila

Asunto: RESPUESTA DE FONDO SIM 1762640938

Cordial saludo

Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, con fecha, 22 de junio del 2021; Juzgado Primero De Familia Del Circuito Neiva – Huila, reporta: “(...) Dando cumplimiento al auto de fecha 27 de abril del año en curso, comedidamente me permito informar que se dispuso REQUERIRLO para que en un término de cinco (5) días, se sirva remitir copia de la totalidad del trámite por medio del cual se abrió investigación de protección según providencia 079 del 13 de diciembre de 2012, en hechos en que se vio incurso el señor Enrique Duran Giraldo, para tal efecto adjúntese el escrito pertinente aportado por la activa a la hora de contestar las excepciones de mérito (...)”.

Autorizada por la Dra. Lesvia Ruiz, y en respuesta a su solicitud se adjunta copias de las actuaciones de los procesos donde figura el señor Enrique Durán Tirado en 4 archivos.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	ROSA ANGÉLICA FIERRO LÓPEZ Contratista Apoyo a la gestión Centro Zonal Montería – Regional Córdoba Calle 43 N° 3-24 Montería Tel: 7821444 Ext 470031	Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFIInstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: CLASIFICADA	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



TRÁMITE DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL (TAE)
CZ LA GAITANA

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 23679327	Fecha de Creación: 14/01/2020 02:44:00 p.m.		
Ciudadano: Enrique Duran Giraldo	Ubicación: LA GAITANA - CZ LA GAITANA	Dirección: CL 7 25 53	Teléfono:
Agente: LUZ MERY LIZCANO CLEVES	Canal: Presencial Verbal	No. Observaciones: 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación: Anterior información reportada en SIM: CL 8 26 44 Barrio La Gaitana. Correo vetcolccv@gmail.com	
Estado de la Petición <u>Cerrada</u>			

ACTUACIONES			
Fecha	Tipo de Actuación	Descripción	Profesional
28/02/2020 11:17:34 a.m.	Cierre de la Petición	AUTO DE CIERRE La suscrita Defensora de Familia, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas por la Ley De La Infancia y La Adolescencia, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a cada una de las etapas del trámite de atención extraprocesal ajustado a lo reglado en el lineamiento y en la ley, aunado a ello se fijo Custodia y cuidado personal, cuota de alimentos y visitas mediante Resolución 0044 del 19/02/2020 sin que a la fecha se haya presentado objeción al documento, ordena el cierre de la presente petición en el aplicativo sim y dispone el archivo de la historia de atención. CÚMPLASE NATALIA MARIA BORRAS MANZANO Defensora Primera de Familia	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA
19/02/2020 04:37:02 p.m.	FIJACION PROVISIONAL DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y/O VISITAS	RESOLUCIÓN No. 0044 DE 19 de FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL, CUOTA PROVISIONAL DE ALIMENTOS Y REGLAMENTAN VISITAS PROVISIONAL SIM 23679327 La Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila, Centro Zonal La Gaitana de la ciudad de Neiva (H), en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 1098 de 2006 en sus artículos 79 a 82, ARTÍCULOS 100, 111 Numeral 2 de la misma Ley, La ley 1878 de 2018 y en aras de velar por la	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA

protección integral e interés superior de los niños, niñas y adolescentes (artículos 7° y 8° ibidem) y de garantizar y propender por el restablecimiento de los derechos de los mismos (artículo 53, numeral 7°) y,

CONSIDERANDO

Que el señor ENRIQUE DURAN GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.089.982 expedida en Bogotá DC, presenta solicitud para realizar Audiencia de Conciliación con el fin de fijar custodia y cuidado personal provisional, cuota provisional de alimentos y reglamentan visitas provisional en beneficio de su hijo ANDRÉ DURAN LOAIZA identificado con registro civil NUIP No. 1.077.248.186 e indicativo serial 57918673, nacido el 19 de febrero de 2018, quien cuenta con 2 años de edad, para lo que solicita se convoque a la señora DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.201.686 expedida en Montería Córdoba.

Que de acuerdo con lo anterior se convocó a Audiencia de Conciliación para el día 19 de febrero de 2020, llegada la fecha y hora de la cita comparecieron las partes, con su documento de identidad en mano.

Que, llegada la fecha y hora de la citación ordenada, las partes, luego de una amplia discusión y estableciendo diferentes propuestas, no llegaron a ACUERDOS respecto de las obligaciones en favor de su hijo, por las razones expuestas en Constancia de no Acuerdo.

Que conforme a lo estipulado en el inciso 2° del artículo 100 y el numeral 2° del Artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establecen el trámite para asuntos conciliables y la Ley 1878 de 2018, habiendo concurrido cada una de las partes y no habiéndose logrado ACUERDO, se ordena la fijación de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL, CUOTA PROVISIONAL DE ALIMENTOS Y REGLAMENTAN VISITAS PROVISIONAL y regula demás derechos en favor del niño mencionado.

Que, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese provisionalmente la CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del niño ANDRÉ DURAN LOAIZA identificado con registro civil NUIP No. 1.077.248.186 e indicativo serial 57918673, nacido el 19 de febrero de 2018, quien cuenta con 2 años de edad, bajo la responsabilidad de la progenitora la señora la señora DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.201.686 expedida en Montería Córdoba, quien se compromete a darle a su hijo buen trato y ejemplo como también a brindarle un ambiente adecuado para su formación y desarrollo integral

en plena garantía de sus derechos.

SEGUNDO: Impóngase como cuota provisional de alimentos al señor ENRIQUE DURAN GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.089.982 expedida en Bogotá DC, la suma mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) MCTE mensuales, en favor de su hijo los cuáles serán consignados a la cuenta del Banco Colpatria al número que la señora DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA se compromete a suministrar al progenitor y la cual se encuentra a nombre de la señora DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.201.686 expedida en Montería, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes e iniciando partir del mes de marzo de 2020. El aumento de estas cuotas para los siguientes años será de acuerdo al porcentaje de incremento del salario mínimo legal que establezca el Gobierno Nacional aplicable a partir del 1 de enero del respectivo año.

TERCERO: Impóngase al progenitor señor ENRIQUE DURAN GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.089.982 expedida en Bogotá DC, el suministro de tres (3) VESTUARIOS completos, el cual incluye ropa interior, exterior, medias y zapatos en el mes de Junio una muda de vestuario, la otra en el mes de Diciembre y en el mes de cumpleaños. Cada uno de los vestuarios, se estipula en un valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) MCTE los cuales se fijan en caso de incumplimiento. Para dar cumplimiento a esto el progenitor tendrá las siguientes alternativas: comprar la ropa y enviarla o ir con el niño y comprar la ropa de tal manera que se convierta en un espacio para compartir juntos. EDUCACIÓN: Respecto de los gastos de educación: Matricula, pensión y gastos adicionales, Uniformes de diario y de deporte, zapatos, tenis, medias para ambos uniformes, los Útiles Escolares (cuadernos, textos, cartillas, colores, carpetas etc.), loncheras y transporte, se asumirán por mitades entre los progenitores, es decir el 50% de los gastos cada uno. SALUD: Igualmente, los progenitores deberán cancelar por partes iguales, es decir, el 50% cada uno de los gastos eventuales de procedimientos o cirugías, copagos entre otros, que requiera el niño y que no sean cubiertos por la EPS SANITAS.

CUARTO: En cuanto a las VISITAS y teniendo en cuenta la denuncia por Violencia Intrafamiliar de fecha 2 de diciembre de 2019 y el derecho que le asiste al niño será así: el progenitor señor ENRIQUE DURAN GIRALDO lo visitará los días domingo cada quince días, lo recogerá en casa de la progenitora a las 10 de la mañana y la devolverá en el mismo lugar y el mismo día a las 6 de la tarde. Entre semana lo visitará todos los miércoles, lo recogerá en casa de la progenitora a las 2 de la tarde y la devolverá en el mismo lugar y el mismo día a las 6 de la tarde. Se les advierte a las Partes que los espacios de visitas deben ser para

		compartir en ambiente familiar y bajo los principios de respeto y prevalencia de derechos del niño, sin que se obstaculicen sus horarios de sueño o estudio o de elaboración de tareas, o de compromisos con salud y otros que atenten contra su integridad personal. Es necesario que mantengan unos buenos canales de comunicación, en beneficio de garantizar el bienestar del niño. QUINTO: La presente Resolución queda notificada por Estrado a las partes quienes están presentes. Advertir a las partes que de acuerdo al numeral 2° del artículo 111 de la Ley 1098 de 2006 y el parágrafo 3 del artículo 1 de la Ley 1878 de 2018 se remitirá Informe al Juez si alguna de ellas lo solicita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. NATALIA MARIA BORRÀS MANZANO Defensora Primera de Familia Se notifica a las partes en Estrado, ENRIQUE DURAN GIRALDO DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA CC 80.089.982 de Bogotá DC CC No. 26.201.686 de Montería Progenitor Progenitora	
19/02/2020 04:36:30 p.m.	AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA O FALLIDA	CONSTANCIA DE NO ACUERDO SIM 23679327 En Neiva Huila, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020, siendo las 08:15 A.M se presentaron ante el Despacho de la Defensora de Familia del Centro Zonal la GAITANA ICBF Huila, el señor ENRIQUE DURAN GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.089.982 expedida en Bogotá DC, con domicilio en la Calle 8 No. 26- 44 del barrio La Gaitana de la ciudad de Neiva. Edad: 38 años, Ocupación: médico veterinario, Grado de Instrucción: profesional. Teléfono: 316 4986148, Estado Civil: soltero, quien asiste a la Audiencia como progenitor convocante y la señora DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.201.686 expedida en Montería Córdoba, con domicilio en la Calle 4C No. 24ª - 12 del Barrio La Gaitana de Neiva Huila, Edad: 35 años, estado civil: soltera, Ocupación: ama de casa, Grado de Instrucción: técnica, Teléfono: 312 6213063 y quien asiste a la Audiencia como progenitora convocada. La presente Audiencia de Conciliación fue solicitada en favor del niño ANDRÉ DURAN	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA

LOAIZA identificado con registro civil NUIP No. 1.077.248.186 e indicativo serial 57918673, nacido el 19 de febrero de 2018, quien cuenta con 2 años de edad. La presente Audiencia de Conciliación fue iniciada para fijación de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS PROVISIONAL en favor del mencionado niño. Por lo tanto, la Defensora de Familia procede a dar inicio a la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN con el fin antes indicado, por tanto, la Defensora de Familia NATALIA MARIA BORRÀS MANZANO, con cédula de ciudadanía No. 36.306.513 de Neiva - Huila y T.P. No.181.330 del C.S. de la Judicatura, de conformidad con el Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098/2006 artículo 82 numeral 8 y 9 y artículo 111 numeral 3, La Ley 1878 de 2018 y la Ley 640 de 2001. ESTANDO LIBRES DE TODO APREMIO Y COACCIÓN, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES, POR SU LIBRE VOLUNTAD Y QUERER, MANIFIESTAN LAS PARTES: Respecto de la CUOTA ALIMENTARIA las partes manifiestan no estar de acuerdo, el señor ENRIQUE DURAN GIRALDO: “yo le doy a DALLANA \$250.000 MENSUALES, más la mitad de los gastos del colegio, más la mitad de los gastos que tenga en medicina, medicamentos y actividades extracurriculares. Esto porque mi salario es de \$1.000.000 mensuales, lo que uso para mí, que saco de la clínica es otra cosa” La señora DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA manifiesta: “yo no acepto y le pido a Enrique \$1.500.000 porque yo me gasto aproximadamente \$500.000 en todos los gastos del niño, más el colegio que son \$380.000 dejándolo hasta jornada de la tarde, gastos de recreación, taxis y copagos para sus citas médicas.” En este estado de la Audiencia manifiestan las partes, no tener ánimo conciliatorio por lo cual La Defensora de Familia procede de conformidad con la Ley 1098 de 2006 y Ley 1878 de 2018 a garantizar la totalidad de los derechos del niño en mención y fijar CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROVISIONAL, CUOTA PROVISIONAL DE ALIMENTOS Y REGLAMENTAN VISITAS PROVISIONAL a través de Resolución proferida y notificada a continuación en esta misma diligencia. La presente diligencia fue atendida por La Defensora de Familia NATALIA MARIA BORRÀS MANZANO, con cédula de ciudadanía No. 36.306.513 de Neiva - Huila y T.P. No.181.330 del C. S. J. de conformidad con la Ley 640 de 2001, la Ley 1098/2006 y Ley 1878/ de 2018. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se lee en voz alta y se firma por cuantos en ella intervinieron, expidiendo copias del mismo tenor para las partes, siendo las 09:20 de la mañana (Se entrega copia de esta Acta a cada una de las partes).

NATALIA MARIA BORRÀS MANZANO
Defensora Primera de Familia



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



		ENRIQUE DURAN GIRALDO DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA CC 80.089.982 de Bogotá DC CC No. 26.201.686 de Montería Progenitor Progenitora	
23/01/2020 03:51:26 p.m.	Direccionamiento	Direccionamiento : actuaciòn automatica de SEAC	Stefania Cabrera Ramirez - CZ LA GAITANA - HUILA
23/01/2020 03:51:26 p.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuaciòn automatica de SEAC	Stefania Cabrera Ramirez - CZ LA GAITANA - HUILA
20/01/2020 09:19:15 a.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuaciòn automatica de SEAC	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA
17/01/2020 05:21:29 p.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuaciòn automatica de SEAC	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA
17/01/2020 05:20:52 p.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuaciòn automatica de SEAC	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA
14/01/2020 03:57:16 p.m.	Boleta de Citación	Neiva, 14 de enero de 2020 Señora DALLAN YULETH LOAIZA VEGA Calle 4C No. 24ª - 12 Barrio La Gaitana 312 6213063 Neiva - Huila Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS NNA: ANDRE DURAN LOAIZA SIM 23679327 Atento saludo: De manera respetuosa me permito solicitarle se sirva a comparecer al despacho de la Defensoría Primera de Familia ubicado en la Carrera 10 No. 6A - 37 del Barrio Altico, en la ciudad de Neiva, el próximo 19 de febrero de 2020 a las 08:15 am. a fin de efectuar la diligencia del asunto. Traer fotocopia de: la cedula de ciudadanía. Atentamente,	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



		NATALIA MARIA BORRAS MANZANO Defensora Primera de Familia ICBF - Centro Zonal La Gaitana Regional Huila Neiva, 14 de enero de 2020 Señor ENRIQUE DURAN GIRALDO Calle 8 No. 26 - 44 Barrio La Gaitana 316 4986148 Neiva - Huila Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS NNA: ANDRE DURAN LOAIZA SIM 23679327 Atento saludo: De manera respetuosa me permito solicitarle se sirva a comparecer al despacho de la Defensoría Primera de Familia ubicado en la Carrera 10 No. 6A - 37 del Barrio Altico, en la ciudad de Neiva, el próximo 19 de febrero de 2020 a las 08:15 am. a fin de efectuar la diligencia del asunto. Traer fotocopia de: la cedula de ciudadanía. Atentamente, NATALIA MARIA BORRAS MANZANO Defensora Primera de Familia ICBF - Centro Zonal La Gaitana	
14/01/2020 03:56:44 p.m.	AUTO DE TRÁMITE	AUTO SIM 23679327 En Neiva, a los catorce (14) días del mes de enero de 2020, se recibe de la oficina de atención al ciudadano por reparto solicitud realizada por el señor ENRIQUE DURAN GIRALDO, en su condición de Progenitor quien solicita llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS, con la señora DALLAN YULETH LOAIZA VEGA progenitora y a favor de su hijo ANDRE DURAN LOAIZA.	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA

		Analizada la solicitud se encontró que el asunto es conciliable; así las cosas, por ser esta la autoridad competente y estar autorizado por el art. 82 de la ley 1098 de 2006 en concordancia con la ley 640 de 2001, se dispone a fijar fecha y hora para la realización de la AUDIENCIA antes mencionada. La Ley 640 de 2001, que no fue derogada ni modificada en manera alguna por la Ley 1878 de 2018, faculta a los Defensores de Familia para llevar a cabo los trámites de conciliación en materia de familia de manera que se surta el requisito de procedibilidad. En tales casos, la verificación de derechos no debe ser llevada a cabo necesariamente por la autoridad administrativa, puesto que se trata de un evento que ingresa como una simple solicitud de conciliación. Teniendo en cuenta lo anterior la autoridad administrativa, O R D E N A: PRIMERO: Citar a las partes a AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y VISITAS a realizarse el día 19 de FEBRERO de 2020 a las 08:15 am; librese la Boleta de Citación correspondiente. SEGUNDO: Téngase como prueba los demás documentos presentados o allegados con la solicitud. TERCERO: Levántese el Acta correspondiente si las partes concilian, dejando constancia de lo conciliado y de su aprobación. En caso de que la audiencia fracase expídase constancia de no acuerdo u adóptense las medidas correspondientes de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley 1098 de 2006 modificada por la 1878 de 2018. CUARTO: Realizar las demás diligencias que se consideren necesarias y pertinentes para garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. CUMPLASE, NATALIA MARIA BORRAS MANZANO Defensora Primera de Familia ICBF C.Z. La Gaitana	
14/01/2020 03:55:27 p.m.	NUEVO MOTIVO DE INGRESO	Se genero un nuevo motivo de ingreso	BIANETH MONTERO PEREZ - CZ LA GAITANA - HUILA
14/01/2020 03:54:38 p.m.	BENEFICIARIO CREADO	Se ha creado el beneficiario en la fecha Tuesday, January 14, 2020 en la sucursal 4105	BIANETH MONTERO PEREZ - CZ LA GAITANA - HUILA
14/01/2020 02:52:29 p.m.	Direccionamiento	Direccionamiento : actuaciòn automatica de SEAC	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA
14/01/2020 02:52:29 p.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuaciòn automatica de SEAC	NATALIA MARIA BORRAS MANZANO - CZ LA GAITANA - HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



14/01/2020 02:44:15 p.m.	Creación de la Petición	La petición fue registrada en la sucursal: 4105--CZ LA GAITANA	LUZ MERY LIZCANO CLEVES - CZ LA GAITANA - HUILA
-----------------------------	---	---	--



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



ASISTENCIA Y ASESORÍA A LA FAMILIA
CZ 1 MONTERIA

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 20470577	Fecha de Creación: 31/05/2021 04:46:00 p.m.		
Ciudadano: ICBF - CZ MONTERIA	Ubicación: Sin Dato - CZ 1 MONTERIA	Dirección:	Teléfono: 7821444
Agente: NURIS MABEL MENDOZA ARGUMEDO	Canal: Correo Electrónico	No. Observaciones: 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico	Observaciones de la Ubicación: CZ Monteria Calle 43 Carrera 3 # 3-24	
Estado de la Petición Direccionada			

ACTUACIONES			
Fecha	Tipo de Actuación	Descripción	Profesional
31/05/2021 04:51:22 p.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuación automatica de SEAC La fecha de la cita es para el jueves, 01 de julio de 2021 en la hora 4:00 PM A 5:00 PM	AIXA ELENA MENDOZA FIGUEREDO - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
31/05/2021 04:51:22 p.m.	Direccionamiento	Direccionamiento : actuación automatica de SEAC La fecha de la cita es para el jueves, 01 de julio de 2021 en la hora 4:00 PM A 5:00 PM	AIXA ELENA MENDOZA FIGUEREDO - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
31/05/2021 04:48:03 p.m.	Direccionamiento	Direccionamiento : actuación automatica de SEAC La fecha de la cita es para el jueves, 01 de julio de 2021 en la hora 4:00 PM A 5:00 PM	AIXA ELENA MENDOZA FIGUEREDO - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
31/05/2021 04:48:03 p.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuación automatica de SEAC La fecha de la cita es para el jueves, 01 de julio de 2021 en la hora 4:00 PM A 5:00 PM	AIXA ELENA MENDOZA FIGUEREDO - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
31/05/2021 04:46:22 p.m.	Creación de la Petición	La petición fue registrada en la sucursal: 2301--CZ 1 MONTERIA	NURIS MABEL MENDOZA ARGUMEDO - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



TRÁMITE DE ATENCIÓN EXTRAPROCESAL (TAE)
CZ 1 MONTERIA

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 20469425	Fecha de Creación: 20/01/2021 11:46:00 a.m.		
Ciudadano: Dallana Loaiza Vega	Ubicación: CAMPO ALEGRE - CZ 1 MONTERIA	Dirección: CL 31 2 56 W	Teléfono:
Agente: NURIS MABEL MENDOZA ARGUMEDO	Canal: Correo Electrónico	No. Observaciones: 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación:	
Estado de la Petición <u>Cerrada</u>			

ACTUACIONES			
Fecha	Tipo de Actuación	Descripción	Profesional
04/03/2021 05:08:59 p.m.	Cierre de la Petición	Se cierra	Rosalba MATILDE Aranda REINEL - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
04/03/2021 04:48:50 p.m.	Reapertura Petición	Se reapertura	Rosalba MATILDE Aranda REINEL - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
22/02/2021 12:49:17 p.m.	Cierre de la Petición	.	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
19/02/2021 10:48:40 a.m.	AUDIENCIA DE CONCILIACION FRACASADA O FALLIDA	EL SEÑOR ENRRQUE OFRECIO LA SUMA DE 450.000 MIL PESOS MENSUALES EN LOS MESES DE JUNO Y DICIEMBRE APORTAR POR LA SUMA DE 150,00 MIL PESOS POR CONCEPTO DE ROPA , LA PROGENIORA DEL NIÑO NO AEPTA LO OFRECIDO PO NO EXIXTIR ACUERDOS ENTRE LAS PARTES SE DECLARO FRACASADA LA AUDIENCIA DE ALIMENTOS LA SEÑORA DAYANA MANIFESITA QUE NO QUIERE CONTINUAR CON EL TRAMITE EN EL ICBF PARA QUE LO PRSENETRA CON SU ABOGADO PARTICULAR ACALRA QUE TIENEN PROCESO EN COMISARIA DE FAMILIA Y FISCALIA POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
08/02/2021 11:01:35 a.m.	CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA	NO SE PRESENTARON A LA AUDIENCIA	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
08/02/2021 10:30:06 a.m.	CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA	LAS PARTES CONVOCADAS Y CONVOCANTES NO SE PRESENTARON PARA REALIZAR AUDIENCIA DE CONCILIACION	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
05/02/2021 10:14:37 a.m.	AUTO DE TRÁMITE	SE CITO A LAS PARTES PARA LLEVRA A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACION	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA

04/02/2021 11:11:00 a.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuación automática de SEAC La fecha de la cita es para el viernes, 19 de febrero de 2021 en la hora 10:00 AM A 11:00 AM	ROSARIO DELCARMEN LORA PARRA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
04/02/2021 11:11:00 a.m.	Direccionamiento	Direccionamiento : actuación automática de SEAC La fecha de la cita es para el viernes, 19 de febrero de 2021 en la hora 10:00 AM A 11:00 AM	ROSARIO DELCARMEN LORA PARRA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
04/02/2021 11:07:08 a.m.	Observación de la petición	Mediante llamada telefónica la peticionaria solicita se reagende audiencia de conciliación, pues por salud de su hijo se encuentra en Bogotá y no podrá estar presente para la fecha 8-02-2021.	NURIS MABEL MENDOZA ARGUMEDO - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
25/01/2021 03:03:10 p.m.	Observación de la petición	De: Nurys Mabel Mendoza Argumedo Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 2:50 p. m. Para: Rosalba Matilde Aranda Reinol Rosalba.Aranda@icbf.gov.co CC: Omaira del Carmen Soto Villeras Omaira.Soto@icbf.gov.co Asunto: RV: Seguimiento SYA peticiones Indicador SEAC Enero - 20210125 Importancia: Alta Buenas tardes Cordial saludo. Me permito informar a ustedes, que siempre direcciono las peticiones el mismo día de recibido el correo por la virtualidad, salvo exista fallas en el fluido eléctrico, en el aplicativo SIM o como en éste caso, el Operador que me sirve el internet, presentó fallas durante 3 días seguidos de la semana pasada. Atentamente, De: Rosalba Matilde Aranda Reinol Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 12:57 p.m. Para: Nurys Mabel Mendoza Argumedo Nurys.Mendoza@icbf.gov.co CC: Omaira del Carmen Soto Villeras Omaira.Soto@icbf.gov.co; Lesvia Isabel Ruiz Marquez Lesvia.Ruiz@icbf.gov.co; Orlando Manuel Osorio Diaz Orlando.Osorio@icbf.gov.co; Erika Andrea Perdomo Burgos Erika.Perdomo@icbf.gov.co Asunto: RV: Seguimiento SYA peticiones Indicador SEAC Enero - 20210125 Importancia: Alta Mabel Cordial saludo Con base en el correo que antecede se agradece el direccionamiento de las peticiones el mismo día de creación de las mismas, lo anterior para que no nos reporten en los seguimientos del nivel nacional o regional. Atentamente,	Rosalba MATILDE Aranda REINOL - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA



25/01/2021 12:56:58 p.m.	Control y seguimiento SYA	De: Rosalba Matilde Aranda Reinel Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 12:59 p. m. Para: Nurys Mabel Mendoza Argumedo Nurys.Mendoza@icbf.gov.co CC: Omaira del Carmen Soto Villeras Omaira.Soto@icbf.gov.co; Lesvia Isabel Ruiz Marquez Lesvia.Ruiz@icbf.gov.co; Orlando Manuel Osorio Diaz Orlando.Osorio@icbf.gov.co; Erika Andrea Perdomo Burgos Erika.Perdomo@icbf.gov.co Asunto: RV: Seguimiento SYA peticiones Indicador SEAC Enero - 20210125 Importancia: Alta Mabel Cordial saludo Con base en el correo que antecede se agradece el direccionamiento de las peticiones el mismo día de creación de las mismas, lo anterior para que no nos reporten en los seguimientos del nivel nacional o regional. Atentamente, De: Oscar Javier Bernal Parra Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 12:25 p. m. Para: ResponsableSYA ResponsableSYA@icbf.gov.co; ResponsablesCZSYA ResponsablesCZSYA@icbf.gov.co; Gladys Fernanda Daza Penuela Gladys.Daza@icbf.gov.co; Ximena Rocio Camargo Tolosa Ximena.Camargo@icbf.gov.co; Ana Maria Arrieta Andrade Ana.Arrieta@icbf.gov.co; Maria Teresa Puentes Gomez Maria.Puentes@icbf.gov.co; Martha Patricia Rangel Ospino Martha.Rangel@icbf.gov.co Asunto: Seguimiento peticiones Indicador SEAC Enero - 20210125 Importancia: Alta Cordial saludo Adjunto remito el seguimiento a las peticiones creadas en el aplicativo SIM por Trámite de Atención Extraprocesal (TAE), Asistencia y Asesoría a la Familia (AAF) y Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite "Agendamiento charla legal informativa de adopciones" con cita asignada en el aplicativo SEAC del 01 al 24 de enero de 2021 (Fuente: SIM - SEAC, enero 25 de 2021). El indicador Final de usabilidad SEAC para la vigencia enero 2021, se generará de acuerdo al cronograma establecido por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación para la vigencia 2021. Cordialmente, NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y	Rosalba MATILDE Aranda REINEL - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
-----------------------------	---	--	---

		sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co	
25/01/2021 10:47:39 a.m.	BENEFICIARIO CREADO	Se ha creado el beneficiario en la fecha Friday, February 19, 2021 en la sucursal 2301	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
21/01/2021 10:09:58 a.m.	Direccionamiento	Direccionamiento : actuaciòn automatica de SEAC La fecha de la cita es para el lunes, 08 de febrero de 2021 en la hora 10:00 AM A 11:00 AM	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
21/01/2021 10:09:58 a.m.	Boleta de Citación	Boleta de Citación : actuaciòn automatica de SEAC La fecha de la cita es para el lunes, 08 de febrero de 2021 en la hora 10:00 AM A 11:00 AM	MARA CATALINA NAZZAR PATERNINA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
20/01/2021 11:46:04 a.m.	Creación de la Petición	La petición fue registrada en la sucursal: 2301--CZ 1 MONTERIA	NURIS MABEL MENDOZA ARGUMEDO - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (SRD)
CZ 1 MONTERIA

DATOS DEL CIUDADANO			
Radicado: 1762585056	Fecha de Creación: 19/05/2021 08:57:00 p.m.		
Ciudadano: Enrique Duran Giraldo	Ubicación: LA GAITANA - CZ LA GAITANA	Dirección: CL 7 25 53	Teléfono:
Agente: Marisol Abad PEREZ	Canal: Chat	No. Observaciones: 0	
¿En Condición de Desplazamiento? No	Grupo Étnico NO SE AUTORRECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ubicación: Anterior información reportada en SIM: CL 8 26 44 Barrio La Gaitana. Correo vetcolccv@gmail.com	
Estado de la Petición <u>Cerrada</u>			

ACTUACIONES			
Fecha	Tipo de Actuación	Descripción	Profesional
31/05/2021 02:38:52 p.m.	Cierre de la Petición	Se procede al cierre	CLARENA MARIA VELASCO BURGOS - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
31/05/2021 02:38:06 p.m.	Observación de la petición	De: Clarena Maria Velasco Burgos Enviado el: lunes, 31 de mayo de 2021 2:38 p.m. Para: Rosalba Matilde Aranda Reinel Rosalba.Aranda@icbf.gov.co Asunto: SOLICITUD CREACION PETICION AAF Cordial saludo, Por medio de la presente solicito se sirva vincular a asistencia y orientación a la familia a los padres del niño ANDRE DURAN LOAIZA, el cual fue atendida en la petición 1762585056, adjunto envío formato con los datos solicitados. Gracias,	CLARENA MARIA VELASCO BURGOS - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
27/05/2021 07:37:20 a.m.	SOLICITUD NO CUMPLE REQUISITOS APERTURA PARD	NO AMERITA PARD	CLARENA MARIA VELASCO BURGOS - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
27/05/2021 07:36:32 a.m.	Concepto de Estado de Cumplimiento de Derechos	Se registra verificación inicial de garantía de derechos. Se encontraron derechos afectados? No. Concepto: Teniendo en cuenta verificación de derechos realizada al niño, se conceptua que a la fecha no presenta derechos amenazados o vulnerados que ameriten apertura de pard	CLARENA MARIA VELASCO BURGOS - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
26/05/2021 02:31:27 p.m.	VALORACION Y ATENCION NUTRICIONAL	Se realizo valoración nutricional de tipo: Inicial, con fecha: 5/26/2021.	LISETH ZOMARA FORERO BUSTOS - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
26/05/2021 11:16:29 a.m.	VALORACION Y ATENCION PSICOLOGICA	Valoración psicológica del menor Andre Duran 1. Fecha de valoración: 26 de mayo de 2021.	ANGELA VICTORIA PEREZ MESTRA - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA

2. Número de petición: 1762585056

3. Datos del profesional que realiza la valoración:
 Angela Victoria Pérez Mestra Psicóloga – T.P
 116593

4. Identificación de la Autoridad Destinaria: Clarena
 Velasco Burgos – Defensora de Familia

5. Datos de identificación del niño, niña o
 adolescente valorado:

Nombre completo: ANDRE DURAN LOAIZA

Documento de identidad: RC No 1.077.248.186

Lugar y Fecha de nacimiento: Montería, 19 de
 febrero 2018.

Edad: 3 años
 Sexo: Masculino

Escolaridad: CDI Minuto de DIOS
 Seguridad Social: Sanitas Eps Cont.

Número de hermanos: 0
 Hijo número: 1

Estado civil: no aplica

Idioma /dialecto: español

Grupo étnico: No aplica

Madre: Dayana Yulieth Loaiza Vega
 Ocupación: Ama de casa

Padre: Enrique Duran Giraldo
 Ocupación: Veterinario / Comerciante

Dirección: B/ Campo Alegre Calle 31 # 2-56w

Teléfono de contacto: 3126213063 mamá /
 3164986148 papá

6.Motivo de valoración psicológica:
 “19/05/2021) Se comunica vía chat, el señor
 Enrique Duran Giraldo, identificado con cédula de
 ciudadanía No. 80089982, en calidad de progenitor
 de Andre Duran Loaiza de 3 años, nacido el día 19
 de febrero de 2018, identificado con registro civil
 No. 1077248186, con el fin de poner en
 conocimiento el incumplimiento que se ha venido
 presentado a las visitas, por parte de la señora
 Dallana Loaiza Vega, identificada con cédula de
 ciudadanía No. 26201686 con teléfono de contacto
 3126213063, madre del menor de edad, refiere,
 que estas se encuentran reguladas ante el ICBF
 donde se estableció que el peticionario podría ir a
 ver a su hijo los días miércoles y domingo desde
 las 9 am hasta 7 pm, sin embargo, comenta, que
 desde el mes de diciembre del año pasado se viene
 incumpliendo lo regulado, ya que la mamá de su
 hijo impide todo contacto entre el peticionario y el
 niño, manifiesta, que todo se dio a raíz de un
 cambio de domicilio sin consentimiento del padre,
 igualmente, relata que no tiene conocimiento del

estado físico o de salud de su hijo ya que la señora lo tiene bloqueado por todo lado, finalmente, manifiesta que lo que más le angustia es un tratamiento que tiene el niño por leucemia el cual se está cumpliendo por el momento por parte de la progenitor, así que desea que le ayuden con esta situación para ejercer sus derechos como padre. Brinda como datos de ubicación actual la Calle 31 No. 2 – 56 W, en el barrio Campo Alegre en el municipio de Montería, en el departamento del Córdoba. Por lo anterior, se solicita pronta intervención del ICBF”.

7.Objetivos:

Establecer el estado de salud psicológica al momento del ingreso.

8. Metodología:

Se procede a realizar entrevista psicológica y examen mental, basados en el modelo de entrevista semiestructurada basada en la guía establecida para este fin.

Nota: No se aplicaron pruebas, escalas, protocolos, guías, y/o instrumentos psicométricos, durante el proceso.

9.Resultados de la valoración:

9.1 Examen Mental:

Durante el abordaje, el niño se observa tranquilo, facilidad para establecer contacto visual con la entrevistadora, con apariencia física buena. Viste ropa acorde al sexo, edad y ocasión, adecuado arreglo y aseo personal. Su lenguaje y comunicación es coherente, discurso fluido, tono de voz normal. Senso-percepción y Psicomotricidad sin alteraciones. La progenitora reporta proceso de sueño como tranquilo y reparador, sin alteraciones, afirmando que no se han presentado cambios y hábitos en este proceso, niega alteración en proceso de alimentación, asegura que ingiere alimentos tres veces al día. Niega antecedentes en proceso de control de esfínteres, tampoco se reporta alteración alguna actualmente en este proceso.

9.2 Historia Personal Y Familiar:

André, actualmente convive con su progenitora y familia materna, en el barrio Campo Alegre municipio de Montería, En la dinámica familiar existe roles definidos, aunque sus padres se encuentran separados ambos ejercen autoridad sobre el niño. La progenitora permanece en casa con el menor, realizando las actividades domésticas, André colabora en algunas actividades de acuerdo con su edad, los padres y la familia materna se encarga de suplir las necesidades económicas, afectivas y emocionales; La progenitora refiere “yo me separé del papá de mi hijo, porque venia siendo víctima de violencia física y psicológica por parte de Enrique, tengo proceso ante fiscalía en Neiva y proceso de custodia de mi hijo a mi favor con fijación de cuota alimentaria, la cual el papá cumple; André tiene DX leucemia y sus controles se los están realizando en la ciudad de Bogotá, el papá permanece siempre en contacto con André, lo llama más de 10 veces en el día y ha viajado hasta Bogotá cuando el niño tiene las Quimioterapias; este año cuando André cumplió años Enrique vino hasta acá a montería y se alojó aquí en mi casa; yo vengo siendo acosada por

medio de llamadas de personas que mi exmarido le indica que me llamen quienes me dicen que entregue a mi hijo a su papá y muchas cosas más” continua relatando “a mi hijo aquí no le falta nada, a pesar que yo no puedo trabajar, mi familia me ayuda económicamente en todo lo que necesitamos, pues la cuota que el papá le envía no es suficiente”.

9.3 Derechos Vulnerados y/o amenazados: En valoración inicial, no se evidencian vulnerados y/o Amenazados.

9.4 Valoración Por Áreas:

Área emocional –afectiva

No muestra dificultad para expresar sus sentimientos y/o emociones es afectuoso con las personas que lo rodean.

Área del lenguaje

Su lenguaje es fluido, tono de voz normal, mantiene gestos y movimientos de manos.

Área Social y Educativa: no se le dificulta en hacer amigos, asiste a CDI Minuto de Dios.

10. Concepto valoración psicológica de verificación de derechos:

Durante el abordaje ANDRE DURÁN LOAIZA, se observa con buena apariencia física, adecuado arreglo y aseo personal, viste ropa acorde a la edad, sexo y ocasión; actitud respetuosa, el área del afecto se encuentra adecuado. Sueño y conducta alimentaria normal, quien suplente las necesidades económicas del niño es sus progenitores y familia materna. Se identifica en la información obtenida, que la progenitora impresiona como protectora. Se observa adecuada atención médica; Se identifica que el riesgo radica en la Violencia Intrafamiliar entre el Enrique Duran Giraldo y la señora Dayana Yulieth Loaiza Vega.

11. Conclusiones y recomendaciones:

- Se les recomienda a los progenitores orientación en la Resolución de Conflictos y mejorar la dinámica relacional entre los padres para beneficio de su hijo.
- Se recomienda a la Autoridad Administrativa el despliegue de las actuaciones propias de este proceso

12. FIRMA DEL INFORME-

ANGELA VICTORIA PÉREZ MESTRA

Firma del Profesional

Profesional Universitario Psicóloga T.P 116593

Esp. Gerencia Administrativa en Salud.

Centro Zonal No. 1 – Montería

ICBF Regional Córdoba.

Calle 43N°3-24

NOTA: El presente informe es el resultado de una valoración psicológica de verificación de derechos en el marco de los trámites de restablecimiento de derechos, realizado a petición del Defensor de Familia y referido sólo a las circunstancias concretas del contexto en que fue solicitado, por tanto, no tiene alcances de evaluación psicológica forense. Si se produjese una modificación sustancial en alguna de las circunstancias

		consideradas procedería una nueva valoración.	
24/05/2021 08:17:05 a.m.	VALORACION TRABAJO SOCIAL	Valoración Socio Familiar realizada al beneficiario Andre Duran Loaiza, de fecha May 24 2021 8:17AM Concepto: La tipología de la familia es monoparental materna extensa, con dinámica familiar funcional, con vínculos y lazos familiares fortalecidos, con comunicación constante, fluida y permanente con autoridad definida representada en la mamá y abuela materna quien a su vez son su red familiar de apoyo, roles y limites determinados, con manifestaciones de afecto, amor, cariño y apego del menor con la familia con quien vive, quienes son los que suplen las necesidades económicas, afectivas, emocionales y básicas, la mamá da a saber: "No impido que el niño comparta con su papá él tiene derecho siempre y cuando lo haga con respeto y venga a verlo a Montería teniendo en cuenta que vive en Neiva y por el diagnóstico del niño no es conveniente viajar, además el necesita una atención especial". Se orientó a los padres la necesidad e importancia de dialogar siendo este una herramienta fundamental para moldear patrones y llegar a un acuerdo en pro del menor, retirar al menor de sus deferencias y que estas las manejen como personas adultas y de forma correcta, teniendo presente que se educa con ejemplo y los padres son modelo a seguir para sus hijos, que siempre en la familia permanezca la unión, promoviendo siempre valores, donde se propicie un ambiente sano con adecuadas pautas de crianzas, normas de comportamiento, amor, dialogo, confianza y comunicación para una adecuada crianza. En dialogo sostenido con la mamá se percibe compromiso y responsabilidad en continuar brindándole al menor una atención integral. En cuanto a garantía de derechos el menor cuenta con una familia estable, con red familiar de apoyo, cuenta con documento de identificación, cuenta con afiliación en salud régimen contributivo, se encuentra vinculado a un CDI. . Intervención sugerida: INTERVENCION SUGERIDA A LA FAMILIA -Que los padres dialoguen de manera responsable donde puedan dirimir sus diferencias, separando al menor de estas, teniendo en cuenta que esto podría alterar y afectar la estabilidad emocional, familiar y de salud. -Que la familia continúe apoyando al menor en su tratamiento médico. - Que la familia continúe brindándole al menor una atención y cuidado integral. - Que la comunicación entre ellos continúe siendo asertiva, efectiva y permanente promoviendo siempre el buen trato, respeto, solidaridad, dialogo, confianza y comunicación. - Reforzar pautas de crianzas, normas de comportamientos, respeto, límites entre otros. -Brindarle a la menor orientación y acompañamiento en la realización de las actividades escolares. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS -Teniendo en cuenta la petición es pertinente enviar el caso a Orientación y Asesoría a la familia. - Se recomienda realizar toda acción que considere	Carmen Cecilia Suarez Soto - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



		la autoridad administrativa a favor de la garantía de derecho de la menor. - Queda a criterio del Defensor de Familia toda acción pertinente a tomar con respecto al caso.	
24/05/2021 08:12:51 a.m.	BENEFICIARIO CREADO	Se ha creado el beneficiario en la fecha Monday, May 24, 2021 en la sucursal 2301	Carmen Cecilia Suarez Soto - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
20/05/2021 04:51:28 p.m.	AUTO DE TRÁMITE	Se ordena al equipo interdisciplinario de la defensoría de familia, realizar verificación de derechos al NNA	CLARENA MARIA VELASCO BURGOS - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
20/05/2021 12:01:52 p.m.	Direccionamiento	La petición fue direccionada a la sucursal: 2301-- CZ 1 MONTERIA	Rosalba MATILDE Aranda REINEL - CZ 1 MONTERIA - CORDOBA
20/05/2021 08:11:47 a.m.	Direccionamiento	La petición fue direccionada a la sucursal: 2301-- CZ 1 MONTERIA	OMAIRA DELCARMEN SOTO VILLERAS - REGIONAL CORDOBA - CORDOBA
19/05/2021 11:01:42 p.m.	Direccionamiento	La petición fue direccionada a la sucursal: 2300-- REGIONAL CORDOBA	MARIA ALEJANDRA BARBOSA REYES - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL
19/05/2021 08:57:28 p.m.	Creación de la Petición	La petición fue registrada en la sucursal: 0102-- CENTRO DE CONTACTO	Marisol Abad PEREZ - CENTRO DE CONTACTO - SEDE NACIONAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 15 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 014 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0109

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO